



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 208 -2022-DG-HVLH/MINSA

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 30 de diciembre del 2022.

VISTO, El Informe Final N° 001-2022-P-CIMA-HVLH/MINSA de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de mérito para el Ascenso N° 001-2022-HVLH/MINSA para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Victor Larco Herrera" y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y (iii) exista a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto justificativo para su adopción";

Que, el literal c) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece, la permisión para el ascenso o promoción del personal en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; asimismo, señala: "En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (...)";

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; en concordancia con el artículo 42° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen: La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; asimismo la normativa señalada establece las condiciones y requisitos para el ascenso de los servidores del Sector Público Nacional;

Que, la norma antes citada es de alcance para el personal de la salud nombrado de esta institución, entre estos, profesionales médicos, profesionales no médicos, técnicos y auxiliares asistenciales de esta institución, en todo cuanto le sea aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 187-2022-DG-HVLH/MINSA, se conformó en su artículo segundo la Comisión encargada de llevar a cabo el Ascenso N° 001-2022-HVLH/MINSA para la Cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Victor Larco Herrera, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 y la normativa vigente;

Que, mediante Informe Final N° 001-2022-COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA EL ASCENSO N° 001-2022-HVLH/MINSA, PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, la referida





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 208 -2022-DG-HVLH/MINSA

Resolución Directoral

Comisión, informa la conclusión del proceso en mención, conjuntamente con el listado de servidoras que resultaron ganadores y por consecuente, procede su ascenso a nivel inmediato superior;

Que, en ese sentido, corresponde que se emita el acto resolutorio disponiendo el ascenso de aquellos servidores que hayan resultado ganadores del Concurso Interno de Ascenso N° 001-2022-HVLH/MINSA;

Que, con el Visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y la Oficina de Personal; y,

En cumplimiento con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH- "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ASCENDER, a partir del 31 de diciembre de 2022, al personal nombrado del Hospital Víctor Larco Herrera", en los niveles respectivos, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS LABORALES									
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y NIVEL ANTERIOR		PLAZA VACANTE A OCUPAR				
					CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	N° CAP	N° PAP
1	CARRASCO JACINTO DIONISIA EUFEMIA	06834139	ENFERMERA	ENF-12	ENFERMERA	13	000186	0597	517
2	INCIO ESPINOZA DE TABOADA ROSSANA MARTINA	07643599	ASISTENTA SOCIAL	OPS-IV	ASISTENTA SOCIAL	OPS-V	000141	0870	753





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 208 -2022-DG-HVLH/MINSA

Resolución Directoral

Artículo 2.- Las citadas servidoras, percibirán las remuneraciones de acuerdo al nivel determinado en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Victor Larco Herrera, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R.N.E. 10693



EMRCH/EJRDR/DEV.C.
DISTRIBUCIÓN
C.c. Dirección General
C.c. Of. Personal
C. c. U. F. Legajo
C.c. U. Remuneraciones
C.c. Interesadas
C.c. Archivo.